



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 313
(13-Abr-2020)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de cooperación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2º y 4º del Decreto 092 de 2017”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Acuerdo del Concejo Distrital No. 440 de 2010, el Acuerdo No. 1 del Consejo Directivo del IDARTES, las Resoluciones de delegación de gasto 03 del 15 de enero de 2018, 779 del 12 de junio de 2019 y 31 del 15 de enero de 2020; y las demás disposiciones que los complementen o adicionen, y

CONSIDERANDO:

Que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación” (artículo 70 Constitución Política).

Que el artículo 71 ibidem dispone: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que la Constitución Política en el inciso segundo del artículo 355 dispone que: “El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 092 de 2017 desarrolló el citado inciso, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos.

1

RESOLUCIÓN No. 313
(13-Abr-2020)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de cooperación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”

Que los contratos celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Municipales de Desarrollo.

Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1°, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: *“Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”*. Numeral 2: *“La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”*. Numeral 3: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que **EL IDARTES**, como entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, creada mediante el Acuerdo 440 de 2010, tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que es así como, en virtud del marco normativo antes señalado y en aras de impulsar programas y actividades de interés público del sector cultura, recreación y deporte, mediante la Resolución No. 496 de fecha 10 de septiembre de 2019, se ordenó la apertura Del Banco De Proyectos Del Programa Distrital De Apoyos Concertados 2020-Modalidad proyectos Metropolitanos.

Que el Programa Distrital De Apoyos Concertados tiene como objetivo fortalecer procesos y proyectos del arte, cultura y patrimonio, en el marco del plan de desarrollo vigente, mediante convocatorias en las que pueden participar organizaciones con personería jurídica sin ánimo de lucro y de reconocida trayectoria e idoneidad. El PDAC ofrece asistencia técnica y recursos financieros de contrapartida a los proyectos que impulsen las entidades del sector en la perspectiva de hacerlos sostenibles social y económicamente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 313
(13-Abr-2020)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de cooperación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”

Que el PDAC promueve y apoya la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público que, desde el arte, la cultura y el patrimonio apunten, entre otros, a fortalecer dinámicas sectoriales, desarrollar estrategias que propendan por la participación activa de la ciudadanía, consolidar iniciativas de cultura ciudadana y transformación cultural, estimular la generación y consolidación de espacios para el disfrute de las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales y promover la inclusión y el reconocimiento de procesos poblacionales y territoriales. En su implementación el Programa se rige por los principios de participación, transparencia, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

Que el Programa Distrital de Apoyos Concertados se implementa a través de dos modalidades: convocatoria abierta e invitación a proyectos de carácter metropolitano. Los proyectos metropolitanos se caracterizan por ser iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales con amplio reconocimiento y trayectoria, con incidencia en habitantes de toda la ciudad y con impactos significativos en la proyección nacional o internacional de Bogotá.

Que el propósito de los PDAC – modalidad proyectos metropolitanos es promover y apoyar la realización de proyectos artísticos, culturales y patrimoniales de iniciativa privada y de interés público, con amplio reconocimiento y trayectoria, con cobertura o con incidencia en habitantes de toda la ciudad y con impactos demostrables en la proyección nacional o internacional de Bogotá. El PDAC – Modalidad Proyectos Metropolitanos se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos invitados que además de cumplir con las características antes señaladas, son acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y gestionados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad.

Que una vez cerrado el plazo establecido para la inscripción de propuestas para conformación del Banco de Proyectos del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2020-Modalidad Proyectos Metropolitanos, resultaron inscritas **17 propuestas**, y al cabo de la verificación de documentación administrativa y técnica y las respectivas subsanaciones, catorce de tales propuestas avanzaron a la evaluación administrativa y técnica de acuerdo con la condiciones establecidas en el documento denominado “Condiciones de participación Banco de Proyectos Programa Distrital de Apoyos Concertados Modalidad Proyectos Metropolitanos” para la vigencia 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 313
(13-Abr-2020)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de cooperación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”

Que dentro de las propuestas elegibles se encuentra el **“Proyecto Expositivo y Educativo MAMBO 2020”**, presentado por la entidad privada sin ánimo de lucro **MUSEO DE ARTE MODERNO DE BOGOTÁ**, identificada con NIT 860.021.720-5, que se compone de actividades de gestión y actividades en las dimensiones de Circulación, Formación y Creación, y se encuentra inscrito en la línea de participación **“Dinamización de espacios culturales”**.

Que el **“Proyecto expositivo y educativo MAMBO 2020”** tiene especial relevancia para la Gerencia de Artes Plásticas de las Subdirección de las Artes, ya que el proyecto fortalecerá a poblaciones vulnerables a través de capacitaciones artísticas teórico-prácticas, contribuyendo a las dimensiones descritas en el párrafo que antecede.

Que para tal efecto, el IDARTES cuenta con el presupuesto oficial de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$341.820.000)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	FECHA
1746	3-3-1-15-01-11- 1000-127	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	\$341.820.000	11 de marzo de 2020

Que recaudada toda la información del proyecto, suscrita el acta de concertación con la entidad sin ánimo de lucro seleccionada y certificada la idoneidad y experiencia; documentos que hacen parte integral de la presente, resulta procedente emitir autorización en los términos del artículo 2° del Decreto 092 de 2017.

Que para todos los efectos una vez suscrito el contrato, el mismo estará sujeto a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 092 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Subdirectora de las Artes, en calidad de ordenadora del gasto del proyecto de inversión 1000 - *“Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones”*, para que suscriba contrato de interés público o colaboración, con la entidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 313
(13-Abr-2020)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de cooperación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”

privada sin ánimo de lucro **MUSEO DE ARTE MODERNO DE BOGOTÁ**, identificada con NIT 860.021.720-5, de conformidad con lo indicado en las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar las acciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en consonancia con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, en materia de SECOP II, por lo cual la ordenadora del gasto deberá tramitar lo pertinente con la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **13-Abr-2020**

CATALINA VALENCIA TOBON
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Proyectó	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Abogado Contratista OAJ
Aprobó revisión	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe oficina Asesora Jurídica

5